



Proceso: Misional	CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ - BOYACÁ	Versión: 03	Fecha: 08-08-2024
PA-ICAA-10	ACUERDOS	TD: ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 6

ACUERDO No. 015 DE 2025
(Diciembre 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUSBANZÁ - BOYACÁ, LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS MUNICIPALES, MEDIANTE LA VENTA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 15.702 ÁRBOLES DE EUCALIPTO, PINO Y CIPRÉS, UBICADOS EN EL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "POTRERO NUMA".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ - BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, demás normas legales vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 8 consagra los deberes compartidos entre el Estado y los particulares como la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, obligaciones exclusivas que convergen en proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano.

El artículo 80 de la Carta Política, establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Contempla que se deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

El artículo 95 Ibidem, preceptúa en su numeral 8º, como un deber del ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

El artículo 209 a letra seguida refiere: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

En concordancia con lo señalado, la Corte Constitucional en materia de conservación y protección del ambiente, señaló en la Sentencia T-257/96, M.P. Dr. Antonio Barrera Carbonell, lo siguiente:

"(...) Es indudable, que la conservación y protección del ambiente, en cuanto tienden a asegurar la salud y la vida y la disponibilidad y oferta constante de elementos ambientales a las generaciones presentes y futuras, constituyen un cometido esencial del Estado, como se desprende del sistema normativo del ambiente que institucionaliza en varias de sus disposiciones la Constitución (arts. 8, 49, 63, 66, 67, 72, 79, 80, 81, 88, entre otros) (...)".

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL "LA CONSISTORIAL"

Carrera 3 No.3 – 32 Parque Principal- Segundo Piso

☎ 3142936172

✉ Concejo@busbanza-boyaca.gov.co

📱 [http5://www.instagram.com/concejobusbanza.oficial./](http5://www.instagram.com/concejobusbanza.oficial/)

📘 <http3://www.facebook.com7>



Proceso: Misional	CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ – BOYACÁ	Versión: 03	Fecha: 08-08-2024
PA-ICAA-10	ACUERDOS	TD: ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 2 de 6

Así mismo, a través de la Sentencia T-453 de 1998, la Corte Constitucional, M.P. Dr. Alejandro Martínez Caballero, expresó:

"El medio ambiente desde el punto de vista constitucional, involucra aspectos relacionados con el manejo, uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, el equilibrio de los ecosistemas, la protección de la diversidad biológica y cultural, el desarrollo sostenible, y la calidad de vida del hombre entendido como parte integrante de ese mundo natural, temas, que entre otros, han sido reconocidos ampliamente por nuestra Constitución Política en muchas normas que establecen claros mecanismos para proteger este derecho y exhortan a las autoridades a diseñar estrategias para su garantía y su desarrollo".

Que el Decreto 1076 de 2015, señala el procedimiento de las solicitudes de aprovechamiento forestal, las clases de plantaciones forestales y lo referente al contenido de la Resolución que autoriza el aprovechamiento.

Que nuestra Constitución Política en el numeral 3 del artículo 313 determina que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."

Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 dispone:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

"3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

(...)

PARÁGRAFO 4º. De conformidad con el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

(...)

4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.

(...)"

Que, en consecuencia, la solicitud de autorización contenida en el presente Proyecto de Acuerdo se fundamenta específicamente en el numeral 4 del parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, al tratarse de la enajenación de activos municipales, consistentes en una plantación forestal de propiedad del Municipio de Busbanzá.

Que el Municipio de Busbanzá es propietario del predio denominado "Potrero Numa", mediante la Resolución No. 001168 del 16 de diciembre de 2005 "Por la cual se adjudica un terreno baldío", identificado con código catastral

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL "LA CONSISTORIAL"

Carrera 3 No.3 – 32 Parque Principal- Segundo Piso

☎ 3142936172

✉ Concejo@busbanza-boyaca.gov.co

🌐 [http5://www.instagram.com/concejobusbanza.oficial./](http5://www.instagram.com/concejobusbanza.oficial/)

🌐 <http3://www.facebook.com/7>



Proceso: Misional	CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ – BOYACÁ	Versión: 03	Fecha: 08-08-2024
PA-ICAA-10	ACUERDOS	TD: ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 3 de 6

1511400000000030160000000 y matrícula inmobiliaria No. 092-27915, ubicado en la vereda Quebradas, dentro del cual se encuentran quince mil setecientos dos (15.702) árboles de eucalipto, pino y ciprés, los cuales constituyen activos municipales de carácter forestal, susceptibles de aprovechamiento económico conforme a la normativa legal y ambiental vigente.

Que, en cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, el Municipio de Busbanzá adelantó el trámite correspondiente ante la autoridad ambiental competente, mediante radicado No. 005062 del 25 de febrero de 2025, donde se solicita autorización de aprovechamiento forestal de la plantación protectoras-productoras, correspondiente a QUINCE MIL SETECIENTOS DOS (15.702) arboles, de las especies que se distribuyen de la siguiente forma: ciento setenta y tres (173) Eucaliptos (*Eucalyptus Globulus*); doce mil seiscientos diecisiete (12.617) Pinos (*Pino Patula*) y dos mil novecientos doce (2.912) Cipres (*Cupressus Lusitanica*), con volumen de 9.247 m3.

Que mediante Auto No. 0602 del 05 de septiembre de 2025, emitido por CORPOBOYACÁ, se dispuso iniciar el trámite administrativo de Registro de Plantación Forestal Protectora – Productora y aprovechamiento a favor del Municipio de Busbanzá, a través del señor Rodolfo Andrés Torres Agudelo, en calidad de Alcalde.

Que de acuerdo a lo señalado, la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, programo la práctica de una visita técnica al predio el día 16 de octubre de 2025, emitiendo concepto técnico No. INF057525 de fecha 24 de noviembre de 2025, siendo sustento del otorgamiento de la Resolución No. 4894 del 09 de diciembre de 2025, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", dentro del expediente No. ORPF-00006-25.

Que en la citada resolución, CORPOBOYACÁ, luego de evaluar la información técnica, ambiental y jurídica aportada, autorizó el aprovechamiento forestal de la plantación existente, estableciendo las condiciones, obligaciones y medidas ambientales necesarias para garantizar la sostenibilidad del recurso, la protección del entorno y el cumplimiento de los principios de manejo forestal responsable.

Que de acuerdo a lo señalado por CORPOBOYACÁ, respecto a la medida de renovación y persistencia del recurso, el área de aprovechamiento forestal, debe ser restablecida en su totalidad, por lo que, el Municipio debe sembrar veinte mil cuatrocientos sesenta (20.460) plántulas con sustrato en tierra; las especies sugeridas son: Hayuelo (*Dodonaea viscosa*), Sauce Ilorón (*Salix babylonica*), Aliso (*Alnus glutinosa*), Cedro (*Cedrela montana*), Encenillo (*Weinmania tomentosa*), Chilco (*Baccharis latifolia*), Gaque (*Clusia multiflora*) y Mortiño (*Hesperomeles goudotiana*), entre otras, siendo especies nativas que se adaptan al área objeto de aprovechamiento, lo cual permitirá una adecuada adaptación y desarrollo de la plantación en el tiempo, realizando como mínimo cuatro (4) mantenimientos forestales, a los 6, 12, 18 y 24 meses de establecidas las plántulas, para garantizar su proceso óptimo de desarrollo.

Para las medidas de renovación y persistencia del recurso se dispone de un periodo de dos (2) años más, una vez finalizado el termino total del aprovechamiento.

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL "LA CONSISTORIAL"

Carrera 3 No.3 – 32 Parque Principal- Segundo Piso

☎ 3142936172

✉ Concejo@busbanza-boyaca.gov.co

🌐 [http5://www.instagram.com/concejobusbanza.official./](http5://www.instagram.com/concejobusbanza.official/)

🌐 <http3://www.facebook.com/7>



Proceso: Misional	CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ – BOYACÁ	Versión: 03	Fecha: 08-08-2024
PA-ICAA-10	ACUERDOS	TD: ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 4 de 6

Que las recomendaciones técnico – ambientales a cumplir según las directrices de CORPOBOYACÁ, son:

- Cumplir con las condiciones técnicas del aprovechamiento forestal de la Plantación establecidas en el capítulo 3.8 "Del Aprovechamiento" del Concepto Técnico.
- Ejecutar el establecimiento de la medida de renovación y persistencia del recurso forestal, en las condiciones técnicas, establecidas en el numeral 3.9, del concepto técnico
- Acatar y adelantar las actividades descritas en el numeral 3.8.4 "Aspectos a tener en cuenta dentro de la actividad de Aprovechamiento Forestal" del concepto técnico.
- Informar a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, cuando se presente una de las situaciones descritas en el numeral 3.10 "Actualización del Registro".

Que las medidas de renovación, persistencia y sostenibilidad del recurso forestal derivadas del aprovechamiento de la plantación, conforme a lo dispuesto por la autoridad ambiental, serán financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, garantizando así la reposición del recurso y la continuidad del uso sostenible del suelo forestal, sin comprometer los recursos ordinarios del municipio.

Que la enajenación onerosa del activo forestal, permitirá al Municipio de Busbanzá obtener ingresos corrientes de libre destinación, los cuales resultan necesarios y prioritarios para atender obligaciones legales a cargo de la entidad territorial.

Que los recursos que se obtengan producto de la venta del aprovechamiento forestal serán destinados al pago de procesos judiciales, en los cuales el Municipio de Busbanzá ha sido condenado al pago de sumas de dinero, contribuyendo de manera directa a la mitigación del impacto fiscal, al saneamiento de las finanzas municipales y al cumplimiento oportuno de las decisiones judiciales.

Que la enajenación propuesta no recae sobre el bien inmueble, sino exclusivamente sobre el activo forestal allí existente, manteniéndose incólume la titularidad del predio en cabeza del municipio.

Que con el fin de establecer el valor base para el proceso de enajenación de los activos, el municipio adelanto el proceso contractual No. CT-PS-2025-096, con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL BOSQUE POTRERO NUMA APROBADO PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL SEGÚN RESOLUCIÓN 4894 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025 DE CORPOBOYACÁ.

Que producto del proceso en mención, se obtuvo el avalúo comercial de las plantas objeto de la enajenación, estableciendo como valor base la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$495.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, dicho dictamen fue realizado por el arquitecto Luis Fernando Nossa Granados con número de matrícula profesional 17700-4011

Que la presente autorización se enmarca en los principios de legalidad, eficiencia, responsabilidad fiscal y sostenibilidad ambiental, garantizando un manejo responsable del patrimonio público y del recurso natural, así como el cumplimiento de los fines esenciales del Estado a nivel territorial.

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL "LA CONSISTORIAL"

Carrera 3 No.3 – 32 Parque Principal- Segundo Piso

☎ 3142936172

✉ Concejo@busbanza-boyaca.gov.co

📷 [http5://www.instagram.com/concejobusbanza.official./](http5://www.instagram.com/concejobusbanza.official/)

📘 <http3://www.facebook.com/7>



Proceso: Misional	CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ – BOYACÁ	Versión: 03	Fecha: 08-08-2024
PA-ICAA-10	ACUERDOS	TD: ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 5 de 6

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Busbanzá – Boyacá,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN. Autorícese al Alcalde Municipal de Busbanzá – Boyacá, para enajenar a título oneroso los activos municipales consistentes en quince mil setecientos dos (15.702) árboles de eucalipto, pino y ciprés, ubicados en el predio de propiedad municipal denominado “Potrero Numa”, con destino a su aprovechamiento forestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA ENAJENACIÓN. La enajenación autorizada recaerá exclusivamente sobre el activo forestal, sin que en ningún caso implique transferencia, afectación o limitación del derecho de dominio del Municipio de Busbanzá sobre el predio “Potrero Numa”.

ARTÍCULO TERCERO: SUSTENTO AMBIENTAL. El aprovechamiento forestal deberá ejecutarse estrictamente conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 4894 del 09 de diciembre de 2025, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, dentro del expediente ORPF-00006-25, así como a las obligaciones, condiciones y medidas ambientales allí establecidas.

ARTÍCULO CUARTO: RENOVACIÓN Y PERSISTENCIA DEL RECURSO FORESTAL. Las medidas de renovación, persistencia y sostenibilidad del recurso forestal derivadas del aprovechamiento de la plantación forestal, serán financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, conforme a los proyectos que para tal fin formule y apruebe el Municipio, sin comprometer los recursos ordinarios derivados de la presente enajenación.

ARTÍCULO QUINTO: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos que se obtengan como resultado de la enajenación del activo forestal, serán destinados prioritariamente al pago de obligaciones derivadas de procesos judiciales, en los cuales el Municipio de Busbanzá haya sido condenado al pago de sumas de dinero, contribuyendo al saneamiento fiscal y al cumplimiento de decisiones judiciales.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSPORTE DEL PRODUCTO FORESTAL. La extracción y transporte de la madera proveniente del aprovechamiento forestal autorizado mediante el presente Acuerdo deberá realizarse exclusivamente en vehículos tipo volqueta sencilla o volqueta doble troque, quedando expresamente prohibido el uso de vehículos de mayor capacidad o peso, con el fin de prevenir el deterioro de las vías terciarias y evitar riesgos estructurales en los puentes vehiculares del municipio.

El cumplimiento de esta condición será obligatorio para el adquirente del activo forestal y deberá ser verificado por la Administración Municipal, sin perjuicio de las demás obligaciones ambientales, técnicas y contractuales establecidas por la autoridad ambiental competente y en los instrumentos contractuales que se suscriban, por parte de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación.

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL “LA CONSISTORIAL”

Carrera 3 No.3 – 32 Parque Principal- Segundo Piso

☎ 3142936172

✉ Concejo@busbanza-boyaca.gov.co

🌐 <http5://www.instagram.com/concejobusbanza.oficial/>

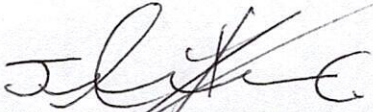
🌐 <http3://www.facebook.com7>

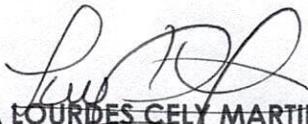


Proceso: Misional	CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ – BOYACÁ	Versión: 03	Fecha: 08-08-2024
PA-ICAA-10	ACUERDOS	TD: ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 6 de 6

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el salón de sesiones del Honorable concejo municipal de Busbanzá, a los Treinta (30) días del mes de diciembre de 2025, luego de haber surtido satisfactoriamente los debates respectivos conforme a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


ISMAEL ADAME CRISTANCHO
Presidente Concejo Municipal


AURA LOURDES CELY MARTÍNEZ
Secretaria del Concejo Municipal

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL “LA CONSISTORIAL”

Carrera 3 No.3 – 32 Parque Principal- Segundo Piso

☎ 3142936172

✉ Concejo@busbanza-boyaca.gov.co

🌐 [http5://www.instagram.com/concejobusbanza.official./](http5://www.instagram.com/concejobusbanza.official/)

📘 <http3://www.facebook.com7>

	ALCALDÍA MUNICIPAL		Versión:	01	
	Nit. 800.099.714 - 8		TD:	Documento	
	PROCESO: ADMINISTRATIVO		Fecha	02/01/2024	
	SANCION ACUERDOS		Pág.	1 de 001	

Recibido el presente Acuerdo No. 015 de 2026 en la secretaría de la Alcaldía Municipal de Busbanzá, el día treinta (30) de diciembre de mil veinticinco (2025), en la misma fecha pasa al despacho del señor Alcalde para su conocimiento y fines pertinentes.

LA SECRETARIA,

YINA ALEXANDRA RODRÍGUEZ CELY

ALCALDÍA MUNICIPAL

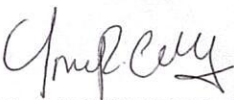
Busbanzá, a los treinta (30) días del mes de diciembre de mil veinticinco (2025)

SANCIONADO

Envíese copia del presente Acuerdo No. 015 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUSBANZÁ-BOYACÁ, LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS MUNICIPALES MEDIANTE LA VENTA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 15.702 ÁRBOLES DE EUCALIPTO, PINO Y CIPRÉS, UBICADOS EN EL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO “POTRERO NUMA”** A la secretaria jurídica del Departamento y demás entidades donde sea requerido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
Alcalde Municipal


YINA ALEXANDRA RODRÍGUEZ
Secretaría de Despacho



Proceso: Misional	CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ – BOYACÁ	Versión: 03	Fecha: 08-08-2024
PA-ICAA-10	COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA	TD: ACTA	Pág. de

ACTA No. 04
COMISIÓN PERMANENTE SEGUNDA O DE GOBIERNO
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Fecha:	Busbanzá, diciembre 23 de 2025
Lugar:	Recinto oficial de sesiones del Concejo Municipal de Busbanzá Boyacá

Orden del día

1. Llamado a lista y Verificación del cuórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Oración.
4. Análisis, Exposición del ponente del Acuerdo No. 16 de 2025. **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUSBANZÁ -BOYACÁ. LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS MUNICIPALES, MEDIANTE LA VENTA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 15.702 ARBOLES DE EUCALIPTO, PINO Y CIPRÉS, UBICADOS EN EL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO POTRERO NUMA"**.
5. Primer debate del Proyecto de acuerdo No. 016 de 2025.
6. Propositiones y asuntos varios.
7. Clausura de la sesión.

ACTA DE COMISIÓN PERMANENTE SEGUNDA O DE GOBIERNO No. 04

CORRESPONDIENTE A SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ. En el recinto de la Corporación siendo las 3:00 p.m., el día martes Veintitrés (23) de diciembre de 2025, y en cumplimiento de las leyes, reglamento interno del Concejo Municipal, y demás normas concordantes a la materia, se da inicio a la sesión de instalación de la comisión segunda o de gobierno.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

Se ordena a la Secretaria llamar a lista:

NOMBRE	PARTIDO	PRESENTE
ALBA IGNACIA RODRÍGUEZ ADAME	CONSERVADOR	SI
ISMAEL ADAME CRISTANCHO	ASI	SI
MARCO FIDEL SUAREZ LEGUIZAMO	VERDE	SI

Una vez llamado a lista respondieron los siguientes concejales: **ALBA IGNACIA RODRÍGUEZ ADAME, ISMAEL ADAME CRISTANCHO Y MARCO FIDEL SUAREZ LEGUIZAMO** Constatado el quorum se continúa con el orden del día.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Leído y puesto a discusión el orden del día es aprobado por unanimidad.

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL "LA CONSISTORIAL"

Carrera 3 No.3 – 32 Parque Principal- Segundo Piso

☎ 3142936172

✉ Concejo@busbanza-boyaca.gov.co

📷 <http5://www.instagram.com/concejobusbanza.oficial/>

📘 <http3://www.facebook.com/7>



Proceso: Misional	CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ – BOYACÁ	Versión: 03	Fecha: 08-08-2024
PA-ICAA-10	COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA	TD: ACTA	Pág. de

3. ORACIÓN.

El Presidente de la Comisión hace la Oración.

4. ANÁLISIS, EXPOSICIÓN DEL PONENTE Y PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 001 DE 2025. . "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUSBANZÁ -BOYACÁ. LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS MUNICIPALES, MEDIANTE LA VENTA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 15702 ARBOLES DE EUCALIPTO, PINO Y CIPRES, UBICADOS EN EL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "POTRERO NUMA".

El Honorable Concejal Marco Fidel Suárez Leguizamo da un cordial saludo, menciona como presidente de la comisión Permanente Segunda o de Gobierno damos continuidad al Proyecto No. 016 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUSBANZÁ -BOYACÁ. LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS MUNICIPALES, MEDIANTE LA VENTA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 15.702 ARBOLES DE EUCALIPTO, PINO Y CIPRÉS, UBICADOS EN EL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO POTRERO NUMA"** me permito dar lectura a mi informe como ponente.

Este proyecto fue radicado el día 12 de diciembre, socializado los días 21 y 22 de diciembre del año 2025 y fui asignado como ponente el día de hoy 23 de Diciembre.

Este proyecto fue socializado en el recinto del concejo municipal, por parte del Alcalde Municipal **RODOLFO ANDRES TORRES AGUDELO**, Ingeniero Ambiental **KEVIN ANDRES ORRUTIA HUERTAS** Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres y Medio Ambiente, Arquitecto **LUIS FERNANDO NOSSA GRANADOS**, perito Evaluador y el Arquitecto **BRIAN FEDDERICH VARGAS VARGAS** Secretario de Planeación del municipio de Busbanzá.

Haciendo un recuento; en la Administración anterior este proyecto fue radicado en tres ocasiones para sus respectivos debates, no superando su primer debate y fue hundido en su momento por mayoría.

Yo como ponente de este proyecto quiero manifestarles a ustedes señores Concejales que según el proyecto radicado se cuenta con 15.702 plántulas según resolución 4894 del 09 de diciembre de 2025 entregado por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

El año inmediatamente anterior se presentó un incendio forestal donde se quemaron un número importante de árboles, los cuales puede que sean o no aprovechables, esto implica una necesidad de aprovechar el bosque, debido también a estas problemáticas se nos vuelvan a presentar. Lo que podemos observar que ya se perdieron varios de estos árboles, ya sea porque se quemaron o también porque ya se han venido cayendo por cumplir su vida útil, lo que genera un detrimento patrimonial bastante elevado. En este momento el municipio afronta una demanda por incidente presentado (homicidio), dónde el municipio fue condenado a pagar la suma de 994.000 millones. El municipio en la actualidad no cuenta con los recursos necesarios para cancelar esta deuda. Debemos ser consecuentes con el municipio, si no se cancela en el próximo año parte de esta deuda al municipio le pueden congelar las cuentas bancarias.

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL "LA CONSISTORIAL"

Carrera 3 No.3 – 32 Parque Principal- Segundo Piso

☎ 3142936172

✉ Concejo@busbanza-boyaca.gov.co

📷 [http5://www.instagram.com/concejobusbanza.official./](http5://www.instagram.com/concejobusbanza.official/)

📘 <http3://www.facebook.com7>



Proceso: Misional	CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ – BOYACÁ	Versión: 03	Fecha: 08-08-2024
PA-ICAA-10	COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA	TD: ACTA	Pág. de

Es importante señalar que nosotros como concejales debemos alinearnos con el municipio en su política de pago de esta deuda, además es de resaltar que el bosque ya cumplió su vida útil y debe ser aprovechado.

Así el municipio contar con parte de los recursos por el pago de esta sentencia judicial; como concejal en la administración anterior estuve de acuerdo en la aprobación de este proyecto, igualmente en esta ocasión estoy de acuerdo para q sea aprovechado; por q para mí el deseo más grande es que Busbanzá siga progresando y por otra parte evitar que el municipio sea investigado por la procuraduría y la contraloría por detrimento patrimonial. Les agradezco a los integrantes de la comisión y lo someto a discusión, para posteriormente sea sometido a votación en primer debate para su aprobación o de aprobación.

Una vez leído el informe el presidente de la comisión pregunta si alguno de los Concejales tiene observaciones para agregar enmendar o quitar sobre el Proyecto de Acuerdo.

Toma la palabra la Concejal Alba Ignacia Rodríguez dando un cordial saludo a los presentes, manifestando, Teniendo en cuenta que está en curso el proyecto de acuerdo de aprovechamiento forestal, mi sustentación del por qué doy mi voto positivo a este proyecto, hay una demanda en contra mía en la procuraduría por detrimento patrimonial, mi voto es favorable a este proyecto ya que este bosque tuvo una amenaza de incendio donde se perdió una gran parte de árboles, y se corre el riesgo de que se vuelva a presentar esta situación y haya una pérdida mayor, en la visita que realizamos al predio se mencionó que gran parte de estos pinos están caídos por su deterioro donde el municipio tiene que acarrear gastos para sacar y remover estos árboles, mi voto es positivo para la aprobación de este proyecto de acuerdo ya que la necesidad de vender este bosque es pagar la condena en contra del municipio mediante proceso de reparación directa, radicado No. 15759-33-33-002-2022-00260-01 tema: feminicidio – incumplimiento de deber reforzado de debida diligencia basado en el género.

El Concejal Ismael menciona que teniendo en cuenta la condena que tiene el Municipio, el fin de este proyecto de acuerdo es apoyar y subsanar el tema teniendo en cuenta que el próximo año el valor sería mayor por los intereses. y Viendo la oportunidad de adquirir los recursos para este pago con el bosque el cual se puede aprovechar y vender.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión quien sugiere incluir dos artículos al proyecto de acuerdo, uno donde se especifique el tipo de vehículo en el cual debe ser transportada la madera, puede ser doble troque o camión sencillo para así evitar dañar la vía y otro artículo donde se mencione que el Municipio queda comprometido a realizar la restauración forestal teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución 4894 de Corpoboyacá.

Por otra parte los integrantes de la comisión segunda o de gobierno sugieren que la mano de obra no calificada en la tala de los árboles sea únicamente para las Personas del municipio de Busbanzá con el fin de generar empleo y mejorar la economía del Municipio.

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL “LA CONSISTORIAL”

Carrera 3 No.3 – 32 Parque Principal- Segundo Piso

☎ 3142936172

✉ Concejo@busbanza-boyaca.gov.co

📷 [http5://www.instagram.com/concejohusbanza.official./](http5://www.instagram.com/concejohusbanza.official/)

📘 <http3://www.facebook.com7>



Proceso: Misional	CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ – BOYACÁ	Versión: 03	Fecha: 08-08-2024
PA-ICAA-10	COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA	TD: ACTA	Pág. de

El Presidente de la Comisión pregunta nuevamente si hay más acotaciones al respecto donde los demás responden que no.

Manifiesta que al no haber más preguntas al respecto se continúa con el proceso sometiendo a votación el proyecto de acuerdo No. 001 de 2025, para ser aprobado o no aprobado en primer debate.

El Secretario de la Comisión procede a llamar a lista

5. PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 016 DE 2025.

La Secretaria de la Comisión procede a llamar a lista.

VOTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DE 2025 EN PRIMER DEBATE.	SI LO APRUEBA	NO APRUEBA
MARCO FIDEL SUAREZ LEGUIZAMO	x	-
ALBA IGNACIA RODRÍGUEZ ADAME	x	-
ISMAEL ADAME CRISTANCHO	x	-
TOTAL	3	0

De esta manera es votado y aprobado por unanimidad de los Honorables Concejales el proyecto de acuerdo No. 016 de 2025, **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUSBANZÁ -BOYACÁ. LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS MUNICIPALES, MEDIANTE LA VENTA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 15702 ARBOLES DE EUCALIPTO, PINO Y CIPRES, UBICADOS EN EL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO “POTRERO NUMA”.** En primer debate.

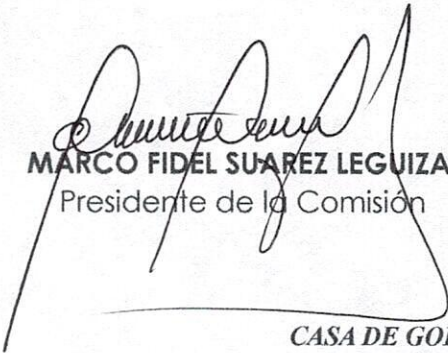
El Presidente de la Comisión continúa con el trámite y ordena hacer traslado del Proyecto de acuerdo No. 016 de 2025 a plenaria para continuar con el trámite.

6. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

No se presentaron proposiciones ni asuntos varios.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

El presidente de la comisión manifiesta no habiendo más temas por tratar al respecto, Siendo las 4:16 pm, levanta y clausura la sesión.


MARCO FIDEL SUAREZ LEGUIZAMO
Presidente de la Comisión


AURA LOURDES CELY MARTÍNEZ
Secretaria de la Comisión

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL “LA CONSISTORIAL”
Carrera 3 No.3 – 32 Parque Principal- Segundo Piso

☎ 3142936172

✉ Concejo@busbanza-boyaca.gov.co

📷 [http5://www.instagram.com/concejohusbanza.official./](http5://www.instagram.com/concejohusbanza.official/)

📘 <http3://www.facebook.com7>



Proceso: Misional	CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ – BOYACÁ	Versión: 03	Fecha: 08-08-2024
PA-ICAA-10	ACTOS ADMINISTRATIVOS	TD: ACTA	Pág. de

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 040 DICIEMBRE 30

Fecha:	Diciembre 30 de 2025
Lugar:	Recinto Concejo Municipal de Busbanzá Boyacá.

ORDEN DEL DÍA

1. Dejar constancia oficial del fallecimiento del Honorable Concejal **Miguel Ángel Ducón Vargas** Exaltando su trayectoria, liderazgo comunitario y servicio público.
2. Oración.
3. Llamado a lista y verificación de quórum.
4. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
5. Lectura del acta anterior
6. Segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 016 de 2025. "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Busbanzá- Boyacá, la enajenación de activos Municipales mediante la venta para el aprovechamiento forestal de 15.702 Árboles de eucalipto, pino y ciprés ubicados en el predio de Propiedad Municipal denominado POTRERO NUMA".
7. Lectura de comunicaciones.
8. Propositiones y asuntos varios.
9. Cierre de sesiones extraordinarias vigencia 2025.

ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA No. 040- 2025

CORRESPONDIENTE A SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ. En el recinto de la Corporación siendo las 7:00 A.m., el día martes treinta (30) de diciembre del presente año, y en cumplimiento de las leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 1551 de 2012, Reglamento Interno del Concejo Municipal, y demás normas concordantes a la materia, El presidente de la corporación. El Señor **ISMAEL ADAME CRISTANCHO**, da un cordial saludo a los presentes y da inicio a la sesión.

1. **Dejar constancia oficial del fallecimiento del honorable concejal Miguel Ángel Ducón Vargas Exaltando su trayectoria, liderazgo comunitario y servicio público.**

Comunicación oficial del fallecimiento del H. Concejal Miguel Ángel Ducón Vargas ordenando realizar actos como homenaje póstumo en memoria y respeto al Concejal fallecido.

El Presidente toma la palabra, Comunica de manera formal el fallecimiento del Concejal **Miguel Ángel Ducón Vargas** el día inmediatamente anterior 29 de diciembre de 2025, motivo por el cual en el acta de la sesión anterior número 39 del 29 de diciembre del 2025 no hizo presencia el Honorable Concejal.

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL "LA CONSISTORIAL"

Carrera 3 No.3 – 32 Parque Principal- Segundo Piso

☎ 3142936172

✉ Concejo@busbanza-boyaca.gov.co

📺 <http5://www.instagram.com/concejobusbanza.oficial/>

📘 <http3://www.facebook.com/7>



Proceso: Misional	CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ – BOYACÁ	Versión: 03	Fecha: 08-08-2024
PA-ICAA-10	ACTOS ADMINISTRATIVOS	TD: ACTA	Pág. de

Solicita a la plenaria que en respeto y en memoria del Concejal Miguel Ángel Ducón Vargas se haga un minuto de silencio por su deceso, igualmente, manifiesta que en cumplimiento al comunicado oficial y la Resolución de duelo institucional emitida por la Corporación estos dos actos se publiquen en las redes sociales y en la plataforma del Concejo, se de lectura de los mismos en los actos fúnebres y protocolarios que se desarrollen en nombre del Concejo Municipal en pleno, como un reconocimiento y homenaje póstumo del Concejal fallecido y como símbolo de respeto y solidaridad con su familia, amigos y los ciudadanos del municipio de Busbanzá, ordenado finalmente se ize a media asta la bandera del municipio y del Concejo por el término de tres días en signo de luto institucional.

2. ORACIÓN.

El Concejal Sergio Ivan Riaño salamanca hace la oración.

3. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Presidente ordena a la Secretaria llamar a lista:

NOMBRE	PARTIDO	PRESENTE
ADAME CRISTANCHO ISMAEL	ASI	SI
PRIETO TORRES PEDRO ANTONIO	CONSERVADOR	SI
RIAÑO SALAMANCA SERGIO IVAN	ASI	SI
DUCÓN VARGAS MIGUEL ÁNGEL (q.e.p.d.)	VERDE	NO
RODRÍGUEZ ADAME ALBA IGNACIA	CONSERVADOR	SI
SÁNCHEZ MARTÍNEZ CARMEN ROSA	CONSERVADOR	SI
SUAREZ LEGUIZAMO MARCO FIDEL	VERDE	SI

Una vez llamado a lista respondieron los siguientes concejales: **ADAME CRISTANCHO ISMAEL, PRIETO TORRES PEDRO ANTONIO, RIAÑO SALAMANCA SERGIO IVAN, RODRÍGUEZ ADAME ALBA IGNACIA, SÁNCHEZ MARTÍNEZ CARMEN ROSA Y SUAREZ LEGUIZAMO MARCO FIDEL.** Constatado el quorum se continúa con el orden del día.

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se dio lectura al orden del día, y Puesto a discusión el cual es aprobado por los Honorables Concejales.

5. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se dio lectura al Acta de Sesión Extraordinaria No. 038 del 23 de diciembre de 2025. La cual se sometió a discusión y fue aprobada por unanimidad de los Honorables Concejales.

6. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DE 2025. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUSBANZÁ-BOYACÁ, LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS MUNICIPALES MEDIANTE LA VENTA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 15.702 ÁRBOLES DE EUCALIPTO, PINO Y CIPRÉS UBICADOS EN EL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO POTRERO NUMA".

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL "LA CONSISTORIAL"
Carrera 3 No.3 – 32 Parque Principal- Segundo Piso

☎ 3142936172

✉ Concejo@busbanza-boyaca.gov.co

📷 <http5://www.instagram.com/concejobusbanza.oficial/>

📘 <http3://www.facebook.com/7>



Proceso: Misional	CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ – BOYACÁ	Versión: 03	Fecha: 08-08-2024
PA-ICAA-10	ACTOS ADMINISTRATIVOS	TD: ACTA	Pág. de

El Señor Presidente de la Corporación da un cordial saludo a los presentes manifestando se realizó el trámite respectivo de estudio y análisis del proyecto de acuerdo No. 016 de 2025. Y también haber escuchado el Informe de ponencia de la Comisión segunda o de Gobierno y al no tener más acotaciones al respecto someto a votación para aprobar o desaprobar el proyecto de acuerdo No. 016 de 2025. "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Busbanzá- Boyacá, la enajenación de activos Municipales mediante la venta para el aprovechamiento forestal de 15.702 Árboles de eucalipto, pino y ciprés ubicados en el predio de Propiedad Municipal denominado POTRERO NUMA". En segundo Debate.

VOTO PARA APROBAR O NO APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DE 2025 EN SEGUNDO DEBATE	SI APRUEBA	NO APRUEBA
ADAME CRISTANCHO ISMAEL	x	-
DUCÓN VARGAS MIGUEL ÁNGEL	-	-
PRIETO TORRES PEDRO ANTONIO	x	-
RIÑO SALAMANCA SERGIO IVAN	x	-
RODRÍGUEZ ADAME ALBA IGNACIA	x	-
SÁNCHEZ MARTÍNEZ CARMEN ROSA	x	-
SUAREZ LEGUIZAMO MARCO FIDEL	x	-
TOTAL	6	0

Teniendo en cuenta lo anterior, es votado y aprobado por unanimidad de los Honorables Concejales, El Proyecto de Acuerdo No. 016 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUSBANZÁ-BOYACÁ, LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS MUNICIPALES MEDIANTE LA VENTA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 15.702 ÁRBOLES DE EUCALIPTO, PINO Y CIPRÉS UBICADOS EN EL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO POTRERO NUMA".** En su segundo debate.

7. LECTURA DE COMUNICACIONES.

No se presentó Correspondencia.

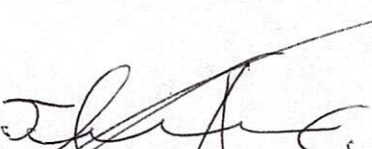
8. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

No se presentaron Proposiciones ni asuntos Varios.

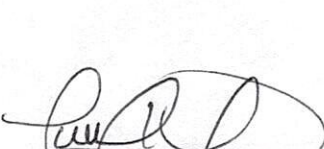
9. CIERRE DE SESIONES EXTRAORDINARIAS VIGENCIA 2025.

El Presidente de la Corporación agradece a los Honorables Concejales por su disposición y dedicación al trámite desarrollado durante las sesiones y no habiendo más temas por tratar, El Presidente cierra formalmente las sesiones de plenaria extraordinarias de la vigencia 2026.

Siendo las: 9:10 Am, El Presidente levanta y clausura la sesión.


ISMAEL ADAME CRISTANCHO
Presidente Concejo Municipal

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL "LA CONSISTORIAL"
Carrera 3 No.3 – 32 Parque Principal- Segundo Piso


AURA LOURDES CELY MARTÍNEZ
Secretaria del Concejo Municipal

☎ 3142936172

✉ Concejo@busbanza-boyaca.gov.co

📺 <http5://www.instagram.com/concejobusbanza.oficial/>

📘 <http3://www.facebook.com7>



Proceso: Misional	CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ – BOYACÁ	Versión: 03	Fecha: 08-08-2024
PA-ICAA-10	CERTIFICACIONES	TD:	Pág. de

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUSBANZÁ

CERTIFICA:

Que al Proyecto de Acuerdo No. 016 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUSBANZÁ -BOYACÁ. LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS MUNICIPALES, MEDIANTE LA VENTA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 15702 ARBOLES DE EUCALIPTO, PINO Y CIPRES, UBICADOS EN EL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO “POTRERO NUMA”.**” Se le dio el primer debate en Comisión segunda o de Gobierno el día veintitrés (23) de Diciembre del presente año, aprobado por unanimidad de los Concejales integrantes de la Comisión y segundo debate en plenaria el día treinta (30) de diciembre de 2025, aprobado por unanimidad de los Concejales, el presente Acto Administrativo es aprobado con el consecutivo de Acuerdo No. 015 de 2025, teniendo en cuenta la secuencia de Acuerdos aprobados en el Recinto del Concejo Municipal.

La presente se expide, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


AURA LOURDES CELY MARTÍNEZ
Secretaria del Concejo Municipal

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL “LA CONSISTORIAL”
Carrera 3 No.3 – 32 Parque Principal- Segundo Piso

☎ 3142936172

✉ Concejo@busbanza-boyaca.gov.co

📷 <http5://www.instagram.com/concejobusbanza.oficial/>

📘 <http3://www.facebook.com/7>

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUSBANZÁ PROCESO MISIONAL CERTIFICACIONES	TRD CÓD. 6.2 CERTIFICADOS DE ACUERDOS MUNICIPALES	GSAP M-GSAP-PTO-03 A-GABS
---	--	--	--

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ –BOYACÁ

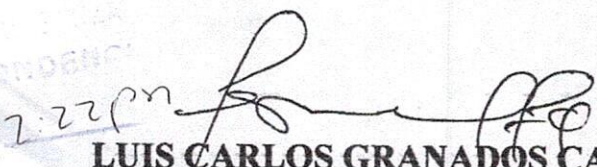
CERTIFICA:

Que, el acuerdo relacionado a continuación, se publicó en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá, por el termino de tres (03) días hábiles, a partir del día Lunes Cinco (05) de enero de 2026 a las 10:00 a.m., hasta el día Jueves Ocho (08) de enero de 2026.

- Acuerdo N°. 015 [Diciembre 30 de 2025]

Por Medio del Cual se Autoriza al Alcalde Municipal de Busbanzá- Boyacá, la Enajenación de Activos Municipales Mediante La Venta para el Aprovechamiento Forestal de 15.702 árboles de Eucalipto, Pino y Ciprés, Ubicados en el Predio de Propiedad Municipal Denominado "POTRERO NUMA".

Para constancia de lo anterior, se firma en el Despacho de la Personería Municipal de Busbanzá – Boyacá, a las 12:30 p.m. del día Ocho (08) del mes de enero de 2026.


LUIS CARLOS GRANADOS CARREÑO
 Personero Municipal de Busbanzá – Boyacá

Palacio Municipal Carrera 3 N° 3-32, 2°do Piso
Cel. 320-4390479

personeria@busbanza-boyaca.gov.co